

DECRETO 1542 DE 2014
(Septiembre 25)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que las Secretarías de Hacienda - Inder y la Secretaría de Inclusión Social y Familia, solicitaron mediante correo electrónico, realizar un traslado presupuestal al

proyecto "Red de asistencia Gerontológica en modelos semi institucionalizados y Nutrición Escolar".

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400492580, recibido el 25 de Septiembre de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE HACIENDA - INDER						
Velódromo Municipal						
135000114	60600000	23460111	07008.54601.0015	120202	6.161.000.000	
UVA-Unidades de Vida Articulada						
135070114	60600000	23460320	07008.54633.0099	120201	678.136.307	
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA						
Red de asistencia gerontológica en modelos semi institucionalizados						
110000114	62200000	23320320	03000.53212.0099	120132		3.230.136.307
Nutrición escolar Vaso de leche						
110000114	62200000	23360320	07000.53626.0099	120120		2.800.000.000
Nutrición escolar Vaso de leche						
110000114	62200000	23360320	07000.53626.0099	120119		130.863.693
Nutrición escolar Vaso de leche						
110070114	62200000	23360320	07000.53626.0099	120119		678.136.307
TOTAL					6.839.136.307	6.839.136.307

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación